

# CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

05 JUN 2006 149.861-P-06

MESA DE ENTRADAS

OSVALDO MIATELLO
CONCEJAL FRENTE PARA LA VICTORIA – PJ

APROBADO 15 JUN 2006 DECRETO 27.764

#### VISTO:

La Ordenanza 7768/04, y el informe Basurales 2006, el cual se adjunta al presente como Anexo Unico, y

# **CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Ordenanza mencionada prescribe la elaboración de un Registro de basurales crónicos y también un orden de prioridades por parte del Departamento Ejecutivo;

**QUE** en dicho informe se manifiesta la situación actual de los barrios de la ciudad en lo que respecta a limpieza, recolección y mantenimiento de los espacios públicos por parte del Departamento Ejecutivo,

**QUE** también se observa la creciente proliferación de basurales crónicos en la ciudad de Rosario,

**QUE** el Departamento Ejecutivo debe cumplir su deber de prestar servicios públicos con eficacia, y también ejercer su poder de policía con las empresas prestatarias de los servicios de recolección y limpieza,

**QUE** es deber de este Concejo Municipal observar y hacer cumplir las normas y responsabilidades del municipio,

QUE se torna urgente la intervención de las reparticiones correspondientes,

Por ello,

# El Concejal abajo firmante, presente el siguiente proyecto de:

# **DECRETO:**

**Artículo 1º:** Ordenar a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través de las áreas que correspondan, la realización de las tareas de limpieza, erradicación, colocación de contenedores de metal y la colocación de carteles informativos, en los basurales crónicos que figuran en el Informe Basurales 2006, Anexo Unico del presente decreto, y en todos aquellos que el personal abocado a tales tareas localicen en los distritos de la ciudad de Rosario.

**Artículo 2°:** Encomendar a las áreas pertinentes, la habilitación de una línea gratuita telefónica (0800-limpiar), para la recepción de denuncias anónimas de los vecinos y particulares que observen la proliferación de este tipo de basurales en su barrio o zona de residencia.

**Artículo 3°:** Encomendar que la repartición correspondiente elabore folletería y calcomanías para operar en torno a la prevención de nuevas instalaciones de basurales crónicos en las zonas observadas y en todo el ejido urbano, en la cual se informe los términos de la Ordenanza N° 7600/03 y su Decreto Reglamentario N° 3055/04 acerca de las sanciones y otras prescripciones sobre la disposición, recolección y obligaciones en relación a los residuos sólidos urbanos; y también se publicite el 0800-limpiar de denuncias anónimas para vecinos que arrojen sus residuos indiscriminadamente.

**Artículo 4°:** Ordenar a los agentes involucrados en la cuadrilla que se constituya a tales fines, la entrega de la folletería y calcomanías a los vecinos de las zonas afectadas por basurales crónicos.

Artículo 5°: De forma.-

Antesalas, 12 de Junio de 2006.-